



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 670-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 12 de agosto del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO**, el expediente N° 07130-2019 de fecha 02/08/19, presentado por la Sra. MEZA ORIHUELA YANNINA, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicado en el Jr. Angamos N° 149, Sub Lote N° 4, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

**DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- > Hoja de tramite N° 07130-2019.
- > FUT dirigido al Alcalde.
- > Copia de la Compra-Venta.
- > Plano de Ubicación y Localización U-01.
- > Copia de DNI del Administrado.
- > Carta de Luz del Sur Copia de la Carta Poder
- > Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.



Que, mediante informe N° 527-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 09 de julio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 07130-2019 por la Sra. MEZA ORIHUELA YANNINA y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°026-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 09 de agosto del 2019, del predio ubicado en el Jr. Angamos N° 149, Sub Lote N° 4, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**Artículo 2°.** – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

**Artículo 3°.** – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

**Artículo 4°.** – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ  
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Reg. CIP N° 126002

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"  
 CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



**CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y  
EDIFICATORIO**

**N° 026-2019-SGOP-GODUR-MPC**

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**CERTIFICA:**

Que, el predio ubicado en el Jr. Angamos N° 149, Sub Lote N° 4, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2,007; El D.S N° 008-2,013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2,013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

**PARAMETROS URBANISTICOS:**

Zonificación  
Área de Estructura Urbanística  
Usos Permisibles y Compatibles  
Densidad Neta

: RDM (Residencial Densidad Media)  
: II Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. N° 141-91-MPC.  
: Comercio Zonal /residencial RDM  
: Unifamiliar: 200-250 hab. /Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab/Ha.  
: -----  
: Se considera lote existente (Mínimo 70.00 m2).

Densidad Bruta  
Área de Lote Normativo

**PARAMETROS EDIFICATORIOS:**

Coefficiente de Edificación  
Área Libre Mínima  
Altura máxima permisible Normal  
Retiro Frontal  
Alineamiento de Fachada  
Índice de espacios de estacionamiento

: 2.8 (máx.)  
: Vivienda: 30%  
: 3 pisos.  
: Unifamiliar; 2.00 ml, Bifamiliar; 3.00 ml, Multifamiliar; 3.00-5.00 ml, Conjunto residencial; 3.00-5.00 ml.  
: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.  
: 1 cada 50 m<sup>2</sup>; unifamiliar: no exigible; bifamiliar: 1 cada 2viv; Multifamiliar: 1 cada 2 Viv.  
: Otros según RNE.  
: 36 meses.

Otros Particulares  
Vigencia

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).  
Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

**Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.**

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.  
El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

**MEZA ORIHUELA, YANNINA.**

Emitido como parte del Exp. N° 07130-19 de fecha 02/08/19.

San Vicente de Cañete, 09 de agosto de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS